



## **TEMARIO**

### **Concurso Interno – Oficina de Mandamientos y Notificaciones – San Carlos de Bariloche – 3ra CJ – Resolución Nº 11/23-STJ**

#### **UNIDAD Nº1**

- A) Organización del Poder Judicial Ley K Nº 5190
- B) Organización del Ministerio Público Ley K Nº 4199
- C) Constitución de la Provincia de Río Negro

#### **UNIDAD Nº2**

- A) PROCESO PARTE GENERAL: Actos procesales: concepto. Partes. Domicilios: tipos, constitución, efectos, falta de constitución, consecuencias; Domicilio laboral, previsión legal. Representación Procesal, gestor, y patrocinio letrado. Escritos judiciales.
- B) ACTOS DE COMUNICACIÓN O TRANSMISIÓN: Notificaciones. Concepto. Tipos de notificación: principio general. Medios de notificación: por nota, personal, por cédula, digital, otros. CÉDULA: contenido, firma, copia de contenido reservado, entrega al interesado, a persona distinta. Citación del demandado domiciliado o residente en la jurisdicción. Citación defectuosa consecuencias. OFICIOS Y EXHORTOS: contenidos.
- C) NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.
- D) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: procedencia, copias para traslado Ac. 5/2018.

#### **UNIDAD Nº 3**

- A) MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL: Tipos. Embargo Preventivo, Secuestro. Intervención Judicial. Mandamientos, requisitos.
- B) BIENES INEMBARGABLES.
- C) INTERVENCIÓN DE CAJA: concepto. Cómo se realiza. Puesta en función del interventor
- E) SECUESTRO DE VEHÍCULOS: forma de realizarlo.



#### **UNIDAD Nº 4**

A) DESALOJO: concepto. Procedimiento. **Perspectiva desde los Derechos Humanos: artículos 14 bis y 75.22 de la CN; artículo 25.1 de la DUDH; artículo XI de la DADDH; artículo 11 del PIDESC; y artículo 27.3 de la CDN. Principios DESC de las Naciones Unidas, desalojos forzados, incompatibilidades con las obligaciones emanadas del PIDESC. Observaciones Generales 4 y 7.-**

B) NOTIFICACIONES: Localización del inmueble. Deberes y facultades el notificador.

C) LANZAMIENTO. Formas de llevar a cabo la diligencia. Recaudos. Forma de proceder en caso que los ocupantes no sean quienes se ha ordenado desalojar, existencia de sublocatarios y ocupantes. Presencia de menores de edad. Entrega del inmueble al interesado. **Criterio del STJ para llevar adelante los desalojos (fallos "Cirignoli", SD 185/12 -particularmente, punto 6.9-; STJRN-S1, 24/06/2014, "Caccamo c/ Suárez", SI 035/14; STJRN-S2, 30/10/2012; STJRN-S1, 06/02/2012, "Belloso", SD 011/12; STJRN-S2, 03/11/2011, "Fraima", SD 241/11 -particularmente, punto 6-; y STJRN-S2, 03/10/2011, "Bagliani", SD 145/11 -particularmente, punto 8-, entre otros.-**

D) JUICIO EJECUTIVO.

E) ADMINISTRADO JUDICIAL.

#### **UNIDAD Nº 5**

A) PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS: función de la persona autorizada para el diligenciamiento. Limitaciones.

B) RADIO: Cuál es. Dónde está establecido. Ubicación de barrios. Notificaciones fuera del radio: cómo se realizan.

C) DEPOSITARIO JUDICIAL: requisitos para ser depositario. Forma de actuar en caso que se niegue a ser depositario cuando se le embarga.

D) DILIGENCIA BAJO RESPONSABILIDAD: requisitos. Procedencia.

E) NOTIFICACIONES EN TERRENOS BALDÍOS.

F) AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA: para qué y cuándo se utiliza.

G) PLAZO Y HORARIO DE LAS DILIGENCIAS.



- H) NOTIFICACIÓN DE DEMANDA EN PROCESO DE CONOCIMIENTO: forma.
- I) FORMA DE NOTIFICACIÓN A PERSONA CON DOMICILIO INCIERTO O IGNORADO.
- J) AVISO DE PRÁCTICA: casos en los que es indispensable
- K) PROCESOS SOBRE CAPACIDAD. Forma de notificación de la persona en cuyo beneficio se hace el trámite.
- L) DILIGENCIAS ORDENADAS POR LEY 22172: cómo se realizan, Particularidades.
- M) ALLANAMIENTO EN DOMICILIO: circunstancias en las que se realiza.
- N) FACULTADES DEL OFICIAL DE JUSTICIA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES: de dónde surgen.
- O) DILIGENCIAS CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS: Formas y Requisitos que deben contener las órdenes.
- P) NOTIFICACIONES EN DOMICILIO REAL: cómo se realizan. NOTIFICACIONES EN DOMICILIO CONSTITUIDO: cómo se realizan en distintos supuestos. Diferencias en el procedimiento entre ambas.
- Q) DISTINTOS SUPUESTOS DE DILIGENCIAS: como actuar en cada caso.
- R) NOTIFICACIONES EN EL DOMICILIO LABORAL, previsión legal, cuando procede. Código Civil y Comercial Código Procesal de Familia.

#### **UNIDAD Nº 6**

- A) Notificaciones en el Código Procesal de Familia. Personal o por cédula. Enunciación.
- B) Medidas provisionales relativas a las personas. Exclusión del hogar.
- C) Proceso de violencia familiar o de género. Notificaciones.
- D) DILIGENCIAS REALIZADAS CUANDO HAY MENORES Y/O INCAPACES: formas de proceder ante distintos supuestos (embargos, desalojos, etc.)
- E) MEDIDAS DECRETADAS RESPECTO DE LOS MENORES: formas de proceder y recaudos en distintos supuestos.
- D) MEDIDAS NOTIFICABLES POR AUTORIDAD POLICIAL.

#### **UNIDAD Nº 7**

- A) MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY P 4142.



B) BONO DE DILIGENCIAS JUDICIALES

C) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

### **UNIDAD 8 – Acordada 20/22-STJ**

**PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS: Conceptualización.**

Sistema patriarcal y androcentrismo, sexo, género, identidad de género y orientación sexual.

Roles y estereotipos de género. Desigualdad estructural. Brechas de género. Perspectiva de género. Interseccionalidad. Violencias y discriminación por razones de género. Femicidios, travesticidios y transfemicidios. División sexual del trabajo. Tareas de cuidados.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS: Marco normativo.**

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Para (Ley N° 24.632). Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra Las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley N° 26.743 sobre el derecho a la identidad de género de las personas.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS: Política Institucional.**

Creación de la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro  
Determinación de la obligatoriedad de realización de capacitaciones dispuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro sobre Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Adhesión al Protocolo de Actuación del Observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (JU.FE.JUS.). Creación del Protocolo de Femicidios (Acordada 13/21). Creación del Protocolo de prevención y protección frente a la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de Río Negro (Acordada 32/21). Creación del



2023 - 40 AÑOS, DEMOCRACIA POR SIEMPRE

## Protocolo de Sentencias con Perspectiva de Género en el Poder Judicial de Río Negro

### **MATERIAL DE ESTUDIO:**

Ley K 5190 Orgánica del Poder Judicial y Anexos.

Ley K 4199. Orgánica del Ministerio Público.

Constitución de la Provincia de Río Negro (**arts. 14º a 45º; arts. 54º a 57º; Arts. 196º a 224º y arts. 13º a 15º de las normas complementarias**).

Código Civil y Comercial de la Nación (**Arts. 73º a 78º**)

Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro – Ley P 4142

Código Procesal de Familia de Río Negro – Ley P 5396

#### **Ley K 4109**

Acordada N° 4/2007 STJ TO noviembre 2022, Acordada N°28/2022

Acordada N° 005/2018 STJ TO agosto 2021, Acordada N° 002/2020 STJ

#### **Acordada N° 36/2022 STJ, noviembre 2022**

Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 23.179) **Partes I, II, III y IV.**

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (Ley N° 24.632). **Capítulos I, II y III.**

Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

**Ley N° 27.499 Ley Micaela - Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.**

Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley N° 26.743 sobre el derecho a la identidad de género de las personas.

Acordadas N°: 01/2019 STJ (**Art.1**), 28/2020 STJ (**Anexo I – Art. 1**), 13/2021, 32/2021-TO Noviembre 2021 Anexo I (**Art. 1 y 6**), 04/2022 (**Art. 1**), 20/2022, 24/2022 STJ. \_

Cuadernillo de formación “La igualdad de género en el Mundo del trabajo” (Programa Nacional Igualar, Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad - programa “Ganar-



2023 - 40 AÑOS, DEMOCRACIA POR SIEMPRE

Ganar”).

Código Civil y Comercial de la Nación. **(Art. 660°)**

Texto de Corina Rodríguez Enríquez **(pág. 64 de la Revista Institucional de la Defensa Pública de CABA)**.

Glosario de Géneros del Poder Judicial de Río Negro.

[https://servicios.iusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/documentacion/GLOSARIO\\_DE\\_GENEROS.pdf](https://servicios.iusrionegro.gov.ar/web/acceso-a-justicia/documentacion/GLOSARIO_DE_GENEROS.pdf)